

## <u>ACUERDO DE CONCEJO</u> <u>N°011-2019-MDC</u>

Calana, 18 de enero de 2019

## **CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 001 de fecha 16 de enero del 2019, se puso en consideración del pleno la propuesta de convenio con El Servicio Nacional De Sanidad Agraria - Tacna, el cual fue evaluado por los miembros integrantes del Concejo Municipal, para luego ser puesto a votación siendo Aprobado por Unanimidad autorizar al titular de la entidad la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Servicio Nacional De Sanidad Agraria - Tacna, con el objeto de establecer condiciones de cooperación entre ambos, concertando esfuerzos, para llevar adelante en el marco de sus competencias actividades conjuntas, que permita estructurar, financiar y desarrollar proyectos de alto impacto.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 09° numeral 09) establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales". Asimismo, artículo II del Título Preliminar de la acotada norma dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 41° en el que expresamente señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que el régimen para la celebración de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la ley N° 27972,"Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en Rel nHmeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Alcalde, y, celebrar los actos, contratados y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo aprobado por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al titular de la entidad la suscripción del Convenio Marco entre la El Servicio Nacional De Sanidad Agraria - Tacna y la Municipalidad Distrital de Calana, con el objeto de establecer condiciones de cooperación entre ambos, concertando esfuerzos, para llevar adelante en el marco de sus mérito a los fundamentos de la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Alcaldía GM GAJ OPP SUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
CALDIN & Juan Ramos Arocutipa
CALANA

Dirección: Av. General Varela e/a o